



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de Julio de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 217 00			
ACCIONANTE	Jorge Augusto Pinzón Rocha	DOC. IDENT.	79.902.385 de Bogotá
ACCIONADA	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR-.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a petición y al mínimo vital, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada i) dar respuesta a la solicitud enviada por correo electrónico el 10 de junio de 2020; y ii) reconocer la correspondiente asignación de retiro conforme al acuerdo conciliatorio realizado con la entidad.		

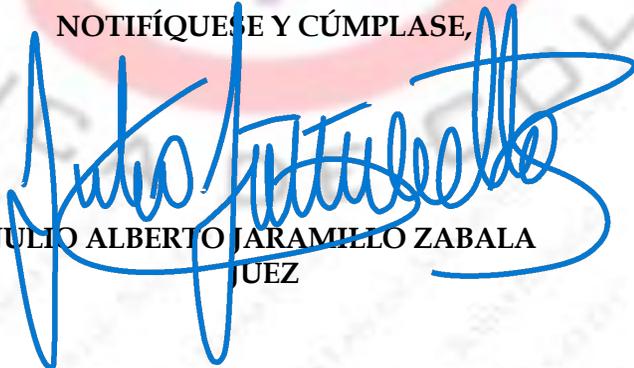
Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el accionante dio cumplimiento a lo requerido por el Despacho en providencia anterior, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por JORGE AUGUSTO PINZÓN ROCHA en contra de la CAJA DE SUELDOS RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza de la SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES de la CAJA DE SUELDOS RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, y/o quien haga sus veces, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a la entidad accionada CAJA DE SUELDOS RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, a fin de que ejerza su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informe lo relativo al trámite impartido a la petición enviada por correo electrónico el día 10 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE JULIO DE 2020
Por ESTADO N.º 097 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO